

BASES DE LA PROMOCIÓN

« ENCIENDE LAS LUCES DE TU NUEVA CASA »

Política y Reglamento:

La promoción pretende incentivar el pago de las facturas de consumo de energía eléctrica y la formalización de arreglos de pago, por parte de los clientes que paguen en Oficinas Comerciales y Centros de Pago autorizados a nivel nacional. Por lo que participan los clientes que no tengan facturas vencidas pendientes de pago, los clientes que tengan arreglos de pago sin cuotas vencidas y los clientes que formalicen acuerdos de pago en el período de vigencia de la promoción, siempre y cuando en todos los casos tengan un máximo de hasta una factura reclamada ante la Oficina Comercial.

Se excluyen en esta promoción todos aquellos clientes que tengan facturas en reclamo ante el ente INE, ante la Dirección de Defensa del Consumidor (MIFIC), y/o la Corte Suprema de Justicia.

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte (DISNORTE) y la Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur (DISSUR), en función de la legalidad y transparencia de la Promoción " DISNORTE-DISSUR te regala una casa " informa lo siguiente:

Definiciones:

- Cliente: Cuando la razón social del servicio eléctrico corresponda al nombre del ganador, éste deberá presentar su Cédula de Identidad para reclamar el premio del sorteo. Para el caso de aquellos ganadores cuyo nombre no corresponda con la Razón social del servicio eléctrico, la entrega del premio se hará previa presentación de las tres (3) últimas facturas del servicio de energía eléctrica canceladas, quedando constancia de que esa persona es la que hace uso y paga el servicio de energía eléctrica.
- Se denomina cliente a aquel usuario del servicio de distribución de energía eléctrica que tiene al menos un contrato en vigor para el suministro de energía eléctrica con DISNORTE-DISSUR. Cada uno de los contratos de suministro se identifica por un número de 7 cifras denominado NIS, el cual aparece en cada factura de energía eléctrica. Este número, tiene la característica de identificar de manera unívoca al contrato.
- Se denominan facturas vencidas a aquellas que una vez recibida por el cliente en su domicilio y después de transcurridos 15 días no han sido canceladas.

Bases de la Promoción:

1- Participantes: Participan en la promoción los clientes domiciliarios de ambas distribuidoras (Tarifa T0= T0 BT DOMESTICO, TJ= TJ BT JUBILADOS, TA= TA BT DOMESTICO).

2- Procedimiento General: Para participar en esta promoción y en el sorteo, el cliente deberá cancelar su última factura de energía eléctrica en las Oficinas Comerciales o Centros de Pago autorizados a nivel nacional; y además, el cliente no debe tener facturas vencidas pendientes de pago, según período especificado anteriormente.

www.disnorte-dissur.com.ni

También participan aquellos clientes que formalicen acuerdos de pago en las Oficinas Comerciales a nivel nacional. Para que los clientes que tienen acuerdo de pagos vigentes puedan ser parte del sorteo, deberán estar al día con su facturación corriente y con la cuota de acuerdo de pago.

3- El sorteo se hará en presencia de un Notario Público en las Instalaciones del Palacio de la Suerte ubicado en el Edificio de la Lotería Nacional.

También se contará con la presencia de un agente del área comercial, para corroborar que los NIS seleccionados no tengan facturas pendientes y con la Nueva Radio Ya, quien transmitirá en vivo al ganador o ganadora del sorteo.

En el sorteo que se llevará a cabo en el Palacio de la Suerte (Lotería Nacional), la mecánica de selección de los ganadores será la construcción de las siete cifras que componen un número NIS al azar por medio de la extracción de seis tómbolas de aire con bolas numeradas, teniendo en cuenta que:

- i. El número de las unidades de millón, siempre es un 2, ya que no existe un Número de Identificación de Suministro (NIS) que comience con otra cifra, por lo que este número 2 será invariable. Los suministros provisionales, cuyo número de NIS comienza por 9, quedan excluidos del sorteo.
- ii. El número de los cientos de millar, puede ser cualquier número comprendido entre el 0 y el 7, ambos incluidos.
- iii. El resto de cifras que componen el NIS, pueden ser cualquiera de 0 a 9, ambos incluidos.

4- Período de validez: La promoción tendrá vigencia a partir de las 8:00 AM del Lunes 16 de Marzo del año 2009 hasta las 11.30 AM del Sábado 20 de Junio del año 2009.

Este periodo aplica tanto para las Oficinas Comerciales como los Centros de Pagos Autorizados.

5- Sorteo: Se comenzará llenando la primera tómbola con 6 bolas numeradas del 0 al 7, realizando una sola extracción de seis bolas de las seis tómbolas armándose la cifra de 6 dígitos que formarán un Número NIS al azar anteponiendo verbalmente en su lectura el dígito 2, tomando nota de la misma y procesando su consulta para hacerlo valer como ganador.

Una vez extraído el Número NIS correspondiente, se consultará el estado de su cuenta en la base de datos del Sistema de Gestión Comercial de DISNORTE-DISSUR, comprobándose que cumpla con las bases de este sorteo. Si el NIS correspondiese a un suministro que está de baja, con deuda, o que no apareciese en la base de datos, se extraerá otro NIS, hasta que resulte un número premiado.

Una vez realizado el sorteo, DISNORTE-DISSUR comunicará al cliente ganador el premio obtenido, notificándolo en la dirección del suministro eléctrico y telefónicamente en caso que se disponga del número, poniéndole en conocimiento de los documentos que tiene que presentar para que se efectúe la entrega del premio y la fecha en que efectivamente se realizará ésta.

El ganador o la ganadora será publicado en diarios de circulación nacional a más tardar 10 días después de haber finalizado la promoción.

Fecha de sorteo: Lunes 22 de Junio del año 2009 a las 10 AM en el Palacio de la Suerte.(Lotería Nacional)

Premio: Una casa Modelo Magnolia ubicada en Urbanización Valle Santa Rosa, Ciudad Sandino, Managua. Área construida: 60 m² Área de lote: 302.97 vrs. 2.
La vivienda está conformada por 1 terraza, sala-comedor, área de cocina, 3 dormitorios(1 principal y 2 secundarios), 2 baños y área verde.

6- Restricciones generales:

- Quedan excluidos de esta Promoción todo el personal que labora en las Empresas Distribuidoras de Electricidad DISNORTE-DISSUR y parientes hasta de primer grado de consanguinidad. Así también, aquel cliente o razón social que le haya sido facturado energía sustraída desde Diciembre 2007 a la fecha del sorteo.
- En el caso que el ganador sea menor de edad, deberá estar representado por sus padres o tutores legales.
- No está autorizada la cesión, venta o traslado de ningún tipo de los premios de esta promoción y solamente serán entregados al ganador.
- Cuando la razón social del servicio eléctrico corresponda al nombre del beneficiado, éste deberá presentar su Cédula de Identidad para reclamar el premio del sorteo.
- En el caso del cliente ganador del sorteo cuya Razón social del servicio eléctrico estuviere a nombre de otra persona, la entrega del premio se hará previa presentación de las tres (3) últimas facturas del servicio de energía eléctrica canceladas quedando constancia de que esa persona es la que paga el servicio de energía. En caso de pago del servicio por medio de telepagos o débito automático, el cliente deberá demostrar ser la persona que efectivamente ha realizado el pago de las facturas.
- Cuando como resultado de la existencia de servicios cuya razón social no se corresponda con quien efectivamente utiliza y paga el suministro, y surja más de una persona reclamando el mismo premio rifado en el sorteo, independientemente de quien ostente la razón social, el premio se otorgará a la persona que compruebe que cancela mes a mes la facturación de energía eléctrica y presente al menos las tres últimas facturas canceladas.
- La entrega efectiva del premio, según el resultado del sorteo, se realizará en el lugar que DISNORTE-DISSUR indique, dentro de los quince (15) días posteriores a la transmisión del sorteo en virtud del cual se hizo acreedor del premio.
Los tramites de inscripción y costes de legalización de la propiedad corren a cuenta de DISNORTE-DISSUR.

7- Derechos de imagen: Los ganadores de los premios autorizan a las Empresas Distribuidoras de Electricidad DISNORTE-DISSUR a que utilicen su imagen y nombres en medios publicitarios para fines promocionales sin compromiso de remunerarlos, siendo entendido su consentimiento con el solo hecho de retirar el premio.

www.disnorte-dissur.com.ni

8- Reclamos: No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en este Reglamento y los resultados de los sorteos.

**DIRECCIÓN COMERCIAL
DISNORTE-DISSUR**